

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.954 · 1997

LEY 11.954

Boletín Oficial, 29 de mayo de 1997 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.954

LEY 11954

Declarando ciudad a la localidad de Fiorito , partido de Lomas de Zamora.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudad a la localidad de Fiorito , partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. Los límites de la "Ciudad de Fiorito " serán los establecidos en
la Dirección
de Catastro de
la Provincia
de Buenos Aires, para dicha localidad.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en
la Sala
de Sesiones de
la Honorable Legislatura
de
la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata
, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.954. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).